Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 2049 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-013-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SAMC-013-2026,** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (MUNICIPIOS DE URUMITA, VILLANUEVA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y DISTRACCIÓN)".**

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **21 de octubre de 2026** fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de **SAMC-013-2026.**

Que, dentro del término legalmente establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, y habiéndose recibido observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías o ciudadanos en general, estas se respondieron dentro de las oportunidades legales, lo cual consta en la mencionada plataforma.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la **SAMC-013-2026**, asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($239.999.739,00) M/L**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 508 del 3 de junio de 2026.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º **1934** de 2026 del **29 de octubre de 2026**, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por **SAMC-013-2026**, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivo a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (MUNICIPIOS DE URUMITA, VILLANUEVA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y DISTRACCIÓN)."**

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 2049 **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° SAMC-013-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA	900.451.249-6	04/11/2026 1:47 pm	$238.410.400,00

Que, recibida la propuesta dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador, designado por el ordenador del gasto, procedió a realizar la evaluación y calificación de los parámetros definidos como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, cuyos resultados fueron consignados en el informe de evaluación preliminar y trasladados en los términos previstos en la Ley, con el fin de garantizar el derecho de los oferentes a presentar observaciones, subsanaciones y aclaraciones.

Que, el Comité Evaluador, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente y en el Pliego de Condiciones, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia del oferente **CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA, NIT 900.451.249-6**, encontrando en el informe preliminar que cumplía con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional, y requiriéndolo para subsanar el requisito de capacidad técnica, en lo relativo a la experiencia específica del coordinador del proyecto y a la aclaración del período de ejecución de una certificación del ingeniero civil. Analizados los documentos allegados dentro del término de traslado, el Comité determinó en el informe de evaluación definitivo que la propuesta se encontraba **HABILITADA**, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	**PROPONENTE**	**VERIFICACION JURIDICA**	**VERIFICACION DE EXPERIENCIA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**CAPACIDAD TECNICA**
1	**CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que, en virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a la aplicación de los factores de evaluación y a la correspondiente asignación de puntaje, de conformidad con los criterios y ponderaciones establecidos en el Pliego de Condiciones, resultados que fueron consignados en el informe de evaluación definitivo:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA PROPUESTA			
FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49,5	49,5
FACTOR TÉCNICO	COMPROMISO DE CAPACITACIÓN U OTROS SERVICIOS TÉCNICOS – PERSONAL TÉCNICO DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO ADICIONAL (40 PUNTOS)	40	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA	0,25	0,25

RESOLUCIÓN No. 2049 **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-013-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021		
MIPYMES	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25	0,25
TOTAL		100	75

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de la propuesta habilitada, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA – NIT 900.451.249-6	HABILITADA	75	1

Que, en cumplimiento de las disposiciones aplicables y garantizando el derecho de los oferentes a conocer y controvertir los resultados de la evaluación, el informe preliminar fue puesto a disposición de los interesados y se otorgó el término de traslado establecido para la presentación de observaciones.

Que, dentro del término de traslado concedido para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación, el oferente **CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA, NIT 900.451.249-6**, allegó los documentos requeridos. Asimismo, no se recibieron observaciones de otros interesados.

Que, en consecuencia, una vez surtido el término de traslado y analizados los documentos allegados, el Comité Evaluador consolidó los resultados de la evaluación en el informe de evaluación definitivo, declarando HABILITADA la propuesta y manteniendo los puntajes asignados al oferente, de conformidad con los requisitos y factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador, el Comité emitió la siguiente recomendación: *"el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de la oferta, se permite recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del Proceso de Selección N.º SAMC-013-2026, a la* ***CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA, NIT 900.451.249-6,*** *por el valor de su oferta económica, es decir,* **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($238.410.400,00)**, *al encontrarse habilitada y en primer lugar del orden de elegibilidad de acuerdo a la asignación de puntaje realizada en el Informe de Evaluación Definitivo".*

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por **Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-013-2026,** se adjudicará al oferente **CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA, NIT 900.451.249-6**, por el valor de su oferta económica, es decir, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($238.410.400,00).**

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA, NIT 900.451.249-6**, el Contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º **SAMC-013-2026,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD ESCOLAR DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEMÁS ACTORES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD EN LA ZONA SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (MUNICIPIOS DE URUMITA, VILLANUEVA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR Y DISTRACCIÓN)"**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES**

Gobernación de La Guajira

2049

RESOLUCIÓN No. **DE 2026**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-013-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($238.410.400,00), con un plazo de ejecución de hasta dos (2) meses, conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 11 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento De La Guajira

Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación